ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 084-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 27 de agosto del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16, de fecha 20 de agosto de 2025.

VISTO:

El pedido verbal realizado por el señor Regidor DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA, que pase a Orden del Día para que: "Que la Gerencia Municipal eleve al Órgano de Control Interno (OCI) y a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo toda la información relacionada con la presunta recepción de servicios de terceros sin orden de servicio y que a la fecha los prestadores indican que existen deudas impagas y que Secretaría General adjunte las actas de sesión extraordinaria N° 12/2025 de fecha 19 de Agosto de 2025, a efectos de que dicho órgano realice las investigaciones y acciones de control que correspondan, comunicando posteriormente los resultados al Concejo Municipal. Orden del Día."; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, concordante con el artículo 41° que prescribe *"Los acuerdos son decisiones , que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en el numeral 33 que es atribución del Concejo Municipal: "Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores".

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "*Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el*

Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)".

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16, de fecha 20 de agosto de 2025, el señor regidor Daniel Guillermo Campos Acosta, en la estación de pedidos, expresa: "*Que la Gerencia Municipal eleve al Órgano de Control Interno (OCI) y a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo toda la información relacionada con la presunta recepción de servicios de terceros sin orden de servicio y que a la fecha los prestadores indican que existen deudas impagas y que Secretaría General adjunte las actas de sesión extraordinaria N° 12/2025 de fecha 19 de Agosto de 2025, a efectos de que dicho órgano realice las investigaciones y acciones de control que correspondan, comunicando posteriormente los resultados al Concejo Municipal. Orden del Día.*", para lo cual pasó a la estación de Orden del Dia, para su fundamentación y debate correspondiente, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, reformulan el pedido quedando de la siguiente manera: "Disponer la remisión de toda la documentación respecto a los mantenimientos preventivos y correctivos y otros servicios con presuntas deudas pendientes expresados en Sesión de Concejo por parte de los proveedores de los años 2023 a la fecha. Trasladar al PAD, OCI Y PROCURADURÍA, con el fin de deslindar responsabilidades según las normas competentes". Fue sometido a votación, obteniendo ocho (08) votos a favor por parte de los siguientes señores Regidores: Marco Antonio Coz Herquinio, Percy Gerardo Núñez Siguel, Iván Jhoel Medina Esquivel, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, José Luis García Terrazos, Daniel Guillermo Campos Acosta, Anaísa Sofía Ventura Paitan y Luis Ricardo López Bastidas; y con tres (03) votos en abstención por parte de los siguientes Regidores: Belmir Emilio Flores Poma, Gregoria Estela Auris Rojas y Jenny Marisol Andrés Livia; acuerdan por **MAYORIA** aprobar el pedido formulado por el señor Regidor Daniel Guillermo Campos Acosta.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO V° B° GERENCIA MUNICIPAL

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 16 de fecha 20 de agosto del 2025, y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal en pleno:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO V° B° GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

SE ACORDÓ:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL HUANCAYO

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la remisión de toda la documentación respecto a los mantenimientos preventivos y correctivos y otros servicios con presuntas deudas pendientes expresados en Sesión de Concejo por parte de los proveedores de los años 2023 a la fecha. Trasladar al PAD, OCI Y PROCURADURÍA, con el fin de deslindar responsabilidades según las normas competentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos competentes, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE